

INFORME A INICIATIVA PROPIA A LOS ANTEPROYECTOS DE LEY DE LA GENERALITAT, DE LAS INSTITUCIONES CONSULTIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

De acuerdo con las competencias atribuidas al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana por la Ley 1/1993, de 7 de julio, y previa la tramitación correspondiente, el Pleno del Comité, en su sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2013, emite el siguiente Informe a iniciativa propia, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

I.- ANTECEDENTES

El día 16 de enero de 2013 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Honorable Conseller de Governació i Justícia, por el que se solicitaba la emisión de los correspondientes dictámenes preceptivos, con carácter de urgencia, a los Anteproyectos de Ley de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana; del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana; de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua y del Consell Valencià de Cultura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1. a) y b) en relación con el artículo 24 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Junto a los Anteproyectos de Ley se remitió la documentación que a continuación se relaciona:

- Resolución del Conseller de Governació i Justícia por el que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración de los Anteproyectos de Ley.
- Memoria sobre legalidad, oportunidad y conveniencia de los Anteproyectos de Ley.
- Memoria económica a los Anteproyectos de Ley.
- Informe sobre el Impacto de género.
- Informe sobre coordinación informática.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 bis) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat.
- Informe de la Subsecretaria de la Conselleria de Governació i Justícia.

El día 18 de enero de 2013, el Presidente del CES-CV remitió escrito al Conseller de Governació i Justícia, en el que se comunicaba el acuerdo de la Junta Directiva de solicitar la modificación del carácter de urgencia en la tramitación de la emisión de los preceptivos dictámenes por la del carácter ordinario. Ello permitiría disponer de un mayor tiempo compatible con la rapidez que se pretende en la tramitación de los anteproyectos que afectan a las Instituciones estatutarias.

También el día 18 de enero de 2013, se envió carta al President del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana; al President de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua y al President del Consell Valencià de Cultura, en la que se informaba de la entrada de los diferentes Anteproyectos de Ley de la Generalitat, de estas Instituciones valencianas y se solicitaban sugerencias a los mismos, como conocedores de las propias Instituciones, en aras a facilitar la función consultiva del Comité en los diferentes dictámenes a estos Anteproyectos de Ley.

A este respecto, en fecha 28 de enero de 2013, se recibió escrito del President del Consell Valencià de Cultura, que adjuntaba las consideraciones realizadas por el Pleno de la Institución, en su sesión de 25 de enero de 2013, sobre el Anteproyecto de Ley de la Generalitat, del Consell Valencià de Cultura. En fecha 6 de febrero se recibió correo electrónico por parte del Presidente del Consell Jurídic Consultiu, en el que se adjuntaron observaciones al Anteproyecto de Ley y en fecha 7 de febrero de 2013, se recibió correo electrónico con las sugerencias de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua al Anteproyecto de Ley.

El día 24 de enero de 2013 se reunió, en sesión de trabajo, la Junta Directiva para elaborar los Proyectos de Dictámenes a los Anteproyectos de Ley, de la Generalitat de las Instituciones consultivas de la Generalitat. A la misma asistió D. José Manuel Miralles Piqueres, Director General de Coordinació del Desenrotllament Estatutari, de la Conselleria de Governació i Justícia, explicando a los miembros de la Junta Directiva el contenido de los citados Anteproyectos de Ley de la Generalitat y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

En fecha 28 de enero de 2013, se reunió la Junta Directiva para continuar con los trabajos de elaboración del Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana. Y en fecha 4 de febrero de 2013, la reunión de la misma concluyó la elaboración del Proyecto de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 4 de febrero de 2013 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

Nuevamente, en fecha 8 de febrero de 2013, se reunió la Junta Directiva para continuar con la elaboración de los Proyectos de Dictámenes al Anteproyecto de Ley de la Generalitat, del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana; al Anteproyecto de Ley de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua y al Anteproyecto de Ley del Consell Valencià de Cultura.

Finalmente, en fecha 15 de febrero de 2013, se reunió la Junta Directiva para concluir la elaboración de los Proyectos de Dictamen al Anteproyecto de Ley de la Generalitat, del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana; al Anteproyecto de Ley de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua y al Anteproyecto de Ley del Consell Valencià de Cultura que fueron elevados al Pleno del día 15 de febrero de 2013 y aprobados, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

II.- CONTENIDO

El **Anteproyecto de Ley de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana**, que se ha dictaminado consta de una Exposición de Motivos, veintiocho artículos divididos en seis Títulos, tres Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria y tres Disposiciones Finales.

El **Anteproyecto de Ley de la Generalitat, del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana** que se ha dictaminado consta de una Exposición de Motivos, veintiséis artículos divididos en Título Preliminar, cinco Títulos, tres Disposiciones Adicionales, tres Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y tres Disposiciones Finales.

El **Anteproyecto de Ley de la Generalitat, de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua** que se ha dictaminado consta de una Exposición de Motivos, veintisiete artículos divididos en Título Preliminar y cinco Títulos, tres Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria y tres Disposiciones Finales.

El **Anteproyecto de Ley de la Generalitat, del Consell Valencià de Cultura** que se ha dictaminado consta de una Exposición de Motivos, veinticuatro artículos divididos en Título Preliminar, cinco Títulos, tres Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y tres Disposiciones Finales.

III.- OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Desde el Comitè Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se quiere elevar una serie de consideraciones generales comunes relativas a todos los Anteproyectos de Ley de las Instituciones estatutarias para remitirlas tanto al Consell como a Les Corts Valencianes, que se concretan en las **siguientes**:

1ª.- El CES-CV quiere resaltar la importancia de estas cuatro Instituciones consultivas que forman parte del conjunto de Instituciones de autogobierno de la Comunitat Valenciana que constituyen la Generalitat, junto a la Sindicatura de Comptes y a la Sindicatura de Greuges, que singulariza nuestro sistema autonómico, previsto en el artículo 20, puntos 1 y 3 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana.

2ª.- El Comité valora adecuadamente el espíritu de las nuevas leyes, en el sentido de adaptar estas Instituciones a la nueva situación derivada de la reforma estatutaria operada en la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, puesto que entre los motivos de esta reforma se encontraba el reconocimiento de la Comunitat Valenciana como Nacionalidad Histórica por sus raíces históricas, por su personalidad diferenciada, por su lengua y cultura y por su Derecho Civil Foral, todos ellos considerados como principales señas de identidad de nuestra Comunitat.

3ª.- El CES-CV considera que las modificaciones de la estructura y composición de estas Instituciones que se recoge en los diferentes Anteproyectos de Ley, no supone necesariamente la reducción presupuestaria que se pretende, ajustada a los principios de austeridad y eficacia perseguidos por el Consell. En este sentido, cabría adoptar otras medidas económicas encaminadas a racionalizar y adecuar las partidas de gasto de funcionamiento dentro de los presupuestos de las propias Instituciones valencianas.

4ª.- El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana entiende que en las leyes de creación de estas Instituciones se recoge la voluntad del legislador de establecer la condición de inamovilidad a los miembros durante su mandato y que dicha voluntad puede entrar en contradicción con la redacción dada en las Disposiciones Transitorias de los diferentes Anteproyectos de Ley.

5ª.- El CES-CV entiende que la reducción del número de miembros y de consejeros y consejeras, previsto en los diferentes anteproyectos de ley, puede afectar a la actual y vigente representación territorial, profesional, sectorial y de las organizaciones representativas de la sociedad civil del Comitè Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana; del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana; de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua y del Consell Valencià de Cultura, así como al normal desempeño de las funciones atribuidas.

En el caso concreto del CES-CV dicha reducción entraría en contradicción con la voluntad del legislador expresada en el Anteproyecto de ley del Comitè Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en relación a respetar en la composición del Pleno la mayor coherencia con la realidad intersectorial y territorial.

6ª.- El Comité considera oportuno y necesario homogeneizar las condiciones laborales del personal al servicio de estas Instituciones, así como de garantizar la estabilidad, seguridad y formación profesional, entre otros aspectos, del mismo.

7ª.- La desfavorable situación económica actual hace necesario que a los siempre vigentes principios de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, se añadan medidas de austeridad, racionalización y optimización de los mismos.

Las Instituciones de autogobierno de la Comunitat Valenciana que conforman la Generalitat no han sido ajenas a esta situación. En el caso concreto del CES-CV, a la eficiencia y eficacia en el funcionamiento interno, que ha venido ejerciendo desde su creación, se ha añadido la austeridad presupuestaria.

Al igual que el resto de Instituciones, el presupuesto para el ejercicio de 2013 se ha reducido por encima del quince por ciento, porcentaje más del doble de lo que se ha aminorado el Presupuesto de la Generalitat. Esta situación ha reducido el peso relativo de las cuatro Instituciones situándolo en un 0,06% del total del Presupuesto de la Generalitat para el año 2013.

Como ya hemos indicado, siendo conscientes de que las Instituciones no deben quedar al margen del gran esfuerzo que está llevando a cabo el conjunto de la sociedad valenciana, tampoco pueden renunciar a ser elementos clave de la participación de la sociedad civil y de la profundización del sistema democrático.

IV.- CONCLUSIONES

El CES-CV emite este Informe a iniciativa propia como conclusión general de la tramitación de los dictámenes preceptivos de los Anteproyectos de Ley de la Generalitat sobre las Instituciones estatutarias valencianas, y espera que con las observaciones que este órgano consultivo ha efectuado, y las mejoras que en el posterior trámite parlamentario se realicen sobre los mismos, pueda darse cumplimiento a los objetivos previstos.

Vº Bº El Presidente
Rafael Cerdá Ferrer

La Secretaria General
Mª José Adalid Hinarejos